



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 044-2017-PCM/OGA

Lima, 16 MAR. 2017

VISTOS, el Memorando N° 163-2017-PCM/SD de fecha 02 de marzo del 2017, emitido por la Secretaría de Descentralización, el Memorando N° 071-2017-PCM/ONGEI de fecha 14 de febrero del 2017, emitido por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, ahora Secretaría de Gobierno Digital, la Carta EF/92.2639 N° 014-2017, recibido el 17 de enero del 2017, emitida por el Banco de la Nación y el Informe N° 142-2017-PCM/OAA de fecha 15 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de diciembre del 2012 la Presidencia del Consejo de Ministros y el Banco de la Nación suscriben un contrato de comodato, a través del cual el Banco de la Nación cedió el uso a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en forma gratuita, de las Oficinas N° 301, 302, 306, 307 y 411 ubicados en el tercer piso del Edificio Palacio, sito en el Jirón de la Unión N° 264, en el distrito del Cercado de Lima provincia y departamento de Lima; obligándose la PCM a asumir los gastos necesarios para el mantenimiento de las oficinas;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 1071, de fecha 29 de noviembre del 2016, se comprometió el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) a fin de efectuar el pago del reembolso del servicio de energía eléctrica y agua potable del periodo julio – diciembre 2016, a favor del Banco de la Nación, correspondientes a los gastos comunes de las oficinas que se ocupan en comodato;

Que, a través de la Carta EF/92.2639 N° 014-2017, recibido el 17 de enero del 2017, el Banco de la Nación remite el recibo S/N de fecha 30 de diciembre del 2016 por el monto de S/ 900.13 (Novecientos y 13/100 Soles), correspondiente al reembolso de los gastos comunes de las oficinas que la PCM usa en comodato, específicamente, por el servicio de energía eléctrica ascendente a S/ 413.08 (Cuatrocientos trece y 08/100 Soles) y al reembolso por el servicio de agua potable ascendente a S/. 487.05 (cuatrocientos ochenta y siete y 05/100 Soles), derivado del uso de las oficinas del edificio ubicado en el Jirón de la Unión N° 264 – Cercado de Lima durante los meses de noviembre y diciembre del 2016;

Que, el 07 de febrero del 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos otorga la conformidad para la realización del reembolso del gasto común de energía eléctrica del periodo noviembre – diciembre 2016, a favor del Banco de la Nación, por el monto de S/ 413.08 (Cuatrocientos trece y 08/100 Soles);

Que, mediante la Orden de Servicio N° 1137, de fecha 12 de diciembre del 2016, se contrató a la empresa DIGINEX S.A.C. para la prestación del servicio de ordenamiento, foliación, archivamiento y digitalización del acervo documentario de la Comisión Interinstitucional creada por Ley N° 29293, por el monto de S/ 7,670.00 (Siete mil seiscientos setenta y 00/100 Soles), el mismo que fue comprometido;

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Que, mediante Carta N° 1227-01-DIG de fecha 27 de diciembre del 2016, la empresa DIGINEX S.A.C. entrega un (01) CD conteniendo los resultados del servicio de ordenamiento, foliación, archivamiento y digitalización del acervo documentario de la Comisión Interinstitucional creada por Ley N° 29293, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio N° 1137;

Que, a través del Memorando N° 163-2017-PCM/SD de fecha 02 de marzo del 2017, la Secretaría de Descentralización remite a la Oficina de Asuntos Administrativos la conformidad al servicio prestado por la empresa DIGINEX S.A.C.;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 1005, de fecha 11 de noviembre del 2016, se contrató al señor Manuel Humberto Valdera García para la prestación del servicio especializado de consultoría técnica para el desarrollo del sistema y perfeccionamiento en el marco de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública – ENRIAP" por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles), el mismo que fue comprometido y sería pagado en dos partes equivalentes al 40% y 60% del monto contratado, previa presentación de cada uno de los dos entregables señalados en los Términos de Referencia;

Que, durante el año 2016 la Presidencia del Consejo de Ministros efectuó el pago del primer entregable del servicio, equivalente al 40% del monto total, por lo cual se encontraba pendiente de pago el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Soles) equivalente al 60% del monto del servicio, por la presentación del segundo entregable;

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de diciembre del 2016, el señor Manuel Humberto Valdera García presenta el segundo entregable de acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio N° 1005;

Que, a través del Memorando N° 071-2017-PCM/ONGEI de fecha 14 de febrero del 2017, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, ahora Secretaría de Gobierno Digital, remite a la Oficina de Asuntos Administrativos la conformidad al segundo entregable presentado por el profesional Manuel Humberto Valdera García;

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes se verifica que con la emisión de las precitadas órdenes de servicio, se ha generado la formalización válida de un contrato de prestación de servicios entre los proveedores y la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo cual los proveedores se encontraban obligados a realizar los servicios en las condiciones señalados en las órdenes, durante el pazo establecido y, en contraprestación, la Presidencia del Consejo de Ministros se encontraba obligada a la realización del pago correspondiente, previa emisión de la conformidad respectiva;

Que, de la revisión de la información que obra en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, se evidencia que las precitadas Ordenes de Servicios fueron comprometidas más no devengadas ni pagadas durante el ejercicio fiscal 2016;

Que, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 142-2017-PCM/OAA de fecha 15 de marzo del 2017, se verifica que el pago de los servicios contratados no fue realizado en el ejercicio 2016 debido a que los comprobantes de pago fueron recibidos con posterioridad a la finalización del ejercicio 2016 y las conformidades fueron remitidas por las áreas usuarias en el año 2017, lo cual imposibilitó su devengado;

Que, de lo mencionado, se desprende que existen obligaciones pendientes de pago por el monto de S/ 413.08 (Cuatrocientos trece y 08/100 Soles) a favor del Banco de la Nación, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Soles) a favor de Manuel Humberto Valdera García y por el monto de S/. 7,670.00 (Siete mil seiscientos setenta y 00/100 Soles) a favor de la empresa DIGINEX S.A.C.;



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece lo siguiente *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. (...) El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería"*;

Que, de otra parte, el artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."*;

Que, mediante Memorando N° 310-2017-PCM/OGPP, Memorando N° 106-2017-PCM/OGPP y Memorando N° 135-2017-PCM/OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha remitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 060, 113 y 200, para el pago de los servicios pendientes de pago, los cuales garantizan la disponibilidad presupuestal para la realización de los pagos;

Que, el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispone que *"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*;

Que, mediante Informe N° 142-2017-PCM/OAA de fecha 15 de marzo del 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos ha señalado que corresponde que la Oficina General de Administración proceda a la autorización de los devengados por los servicios brindados por los proveedores: BANCO DE LA NACIÓN, MANUEL HUMBERTO VALDERA GARCÍA y DIGINEX S.A.C., a través de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, considerando además que, además, se cuenta con las conformidades correspondientes por parte de las áreas usuarias respectivas;

Que, corresponde reconocer como devengados las obligaciones pendientes de pago por el monto de S/ 413.08 (Cuatrocientos trece y 08/100 Soles) a favor del Banco de la Nación, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles) a favor de Manuel Humberto Valdera García y por el monto de S/. 7,670.00 (Siete mil seiscientos setenta y 00/100 Soles) a favor de la empresa DIGINEX S.A.C;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatorias; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Contando con el visto de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como devengados las obligaciones pendientes de pago a favor del Banco de la Nación, Manuel Humberto Valdera García y DIGINEX S.A.C., por los servicios prestados a la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, conforme al Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Asuntos Financieros la contabilización y el giro de las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, con cargo a las metas y específicas señaladas en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, notifíquese y archívese.



BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

ANEXO UNICO

N° 044 -2017-PCM/OGA

CONTRATISTA AL QUE SE ADEUDA	DESCRIPCION DEL PAGO	ORDEN DE SERVICIO	META	CLASIFICADOR	MONTO A PAGARSE
BANCO DE LA NACIÓN	REEMBOLSO DEL GASTO COMUN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PERIODO NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2016	1071	008	2.3.2.2.1.1	S/ 413.08
MANUEL HUMBERTO VALDERA GARCÍA	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA Y PERFECCIONAMIENTO EN EL MARCO DE LA ENRIAP	1005	0027	2.3.2.7.11.99	S/ 9,000.00
DIGINEX S.A.C.	SERVICIO DE ORDENAMIENTO, FOLIACIÓN, ARCHIVAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CREADA POR LEY N° 29293	1137	0040	2.3.2.7.4.1	S/ 7,670.00

